



Resolución de Alcaldía

Nº 104-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de Febrero del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 903 de fecha 25 de Febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 132-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 25 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 094-2019-GGP /GM/MDCN-T de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972 .

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El inspector de la Actividad de Manteamiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"**, Asimismo el acápite 6.9.2.12 **hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.**

Que, mediante el **Informe Nº 094-2019-GGP/GM/ MDCN -T de fecha 21 de Febrero del 2019** la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, solicita se designe inspector, para el Plan de Actividad **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA -TACNA"**.

Que, mediante el **Informe Nº 132-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 25 de Febrero del 2019**, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, pone a disposición la propuesta de designación de inspector para la ejecución del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA -TACNA"** según el siguiente detalle:

NOMBRE	Manuel Salamanca Aguilar
PROFESIÓN	Ingeniero Civil
REGISTRO CIP	Nº 161778
CORREO ELECTRÓNICO	Ing.manuels.msa@gmail.com

Asimismo informa que debe continuar con el trámite correspondiente e informar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el respectivo Acto Resolutivo y cumplimiento de las funciones.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.** Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveído Nº 903 fecha 25 de Febrero del 2019 por la Gerencia Municipal, **EMITIR ACTO RESOLUTIVO.**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ING. MANUEL SALAMANCA AGUILAR**, con **C.I.P. N° 161778**, en el cargo de **INSPECTOR** para la ejecución del Plan de Actividad **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA -TACNA"** en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones que se opongan al presente acto administrativo de designación en el cargo de **INSPECTOR** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, específicamente para la actividad indicada en el artículo primero de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: ORDENAR que el **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.**

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
.....
G.P.C. NEWMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
SGSLP
GGP
INTERESADO
ARCHIVO.